

166.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 22 al 23 de junio del 2020

CE166.R1
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE166.R1

SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

LA 166.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado la *Situación y nivel autorizado del Fondo de Trabajo* (documento CE166/8);

Observando que en las disposiciones del artículo VIII del Reglamento Financiero se estipula que la Conferencia Sanitaria Panamericana o el Consejo Directivo determinarán periódicamente el monto y las finalidades del Fondo de Trabajo;

Teniendo en cuenta que la tasa de recaudación de las contribuciones señaladas ha disminuido, y hay un riesgo de una repercusión negativa en la sostenibilidad de la ejecución programática;

Observando con preocupación que el Fondo de Trabajo sistemáticamente se utiliza por completo y, por consiguiente, no puede usarse para amortiguar gastos extraordinarios imprevisibles como se encuentra estipulado en el Reglamento Financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Observando la necesidad de situar adecuadamente a la Organización para hacer frente a las incertidumbres de los ingresos y los ciclos presupuestarios,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

EL 58.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la *Situación y nivel autorizado del Fondo de Trabajo* (documento CD58/__);

Habiendo observado que la Directora ha repuesto el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado actual de US\$ 25,0 millones;¹

Consciente de la necesidad de amortiguar los gastos extraordinarios e imprevisibles según lo estipulado en el Reglamento Financiero de la OPS;

Considerando la recomendación del Comité Ejecutivo en cuanto a que se aumente el nivel autorizado del Fondo de Trabajo, en reconocimiento de la tasa de recaudación de contribuciones señaladas, así como la necesidad de que el Presupuesto por Programas se ejecute de una manera eficiente y ordenada,

RESUELVE:

1. Aprobar un aumento del nivel autorizado del Fondo de Trabajo de \$25,0 millones a \$50,0 millones.
2. Autorizar a la Directora a financiar el aumento del Fondo de Trabajo a partir de cualquier excedente de los ingresos sobre el gasto que se produzca como resultado del aumento de la eficiencia en la ejecución del Presupuesto por Programas (excedente presupuestario).

(Segunda reunión, 22 de junio del 2020)

¹ A menos que se indique otra cosa, todos los valores monetarios en este documento se expresan en dólares de los Estados Unidos.